



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1170-24-IPEN/OTAN

Lima, 18 de Setiembre de 2024

VISTO; el Informe Técnico N° 4048-24-AUTO sobre Rectificación del Registro de Instalación N° R1390.D1 para la práctica de Diagnóstico Dental con Rayos X, de CALLAO SALUD S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 09498-24-IPEN/OTAN de 02 de Agosto del 2024, se otorgó el Registro de Instalación N° R1390.D1 para la práctica de Diagnóstico Dental con Rayos X a favor de CALLAO SALUD S.A.C., habiéndose emitido los respectivos Límites y Condiciones, en donde se consignó erradamente el número de serie del equipo como BIY0024, correspondiendo BIY0024, observando que se trata de un error material, conforme lo indicado en el Informe Técnico del Visto, y recomendando efectuar su rectificación.

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar los Límites y Condiciones del Registro de Instalación N° R1390.D1, a nombre de CALLAO SALUD S.A.C., aprobado mediante Resolución Directoral N° 0949-24-IPEN/OTAN, en lo relativo al número de serie del equipo, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones.

Artículo Segundo. - Se entiende que la vigencia del Registro de Instalación N° R1390.D1 se mantiene.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MARCO ARTEMIO MUNIVE SÁNCHEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear